

Resolución de 22/02/2024 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso para la creación del lema y piezas audiovisuales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM 2024-2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, es una institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la Educación Superior, mediante la docencia y el estudio, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político.

Entre sus fines (Art 2 de sus Estatutos), considera como fines básicos la creación, desarrollo y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura a través del estudio y la investigación, la transmisión crítica del conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, mediante una actividad docente y formativa de calidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística. A su vez, son fines básicos de la UCLM la difusión del saber universitario en la sociedad, así como la recepción de las manifestaciones culturales producidas en su entorno, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito territorial está ubicada.


Así pues, y en la línea de conseguir una mayor eficiencia en la misión de la atracción de estudiantes y la promoción de la Universidad, se creó el Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción, por orden 23 de diciembre de 2020.

Esta Orden de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias del rector en diferentes materias y órganos, le atribuye al Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción:

1. Las competencias relacionadas con la coordinación del equipo de Gobierno y, de forma bidireccional, con los directores de departamento, decanos y directores de centros, y directores de institutos universitarios en materia de política institucional.
2. Las competencias relacionadas con la comunicación corporativa y al respecto de la identidad visual corporativa de la UCLM.
3. La promoción e imagen de la UCLM, sus centros y su oferta académica.
4. La promoción y el fomento de la divulgación científica.
5. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al rector en el ámbito de la Coordinación, Comunicación y Promoción por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

De acuerdo con las competencias anteriores, los responsables universitarios consideran esencial implicar a todos los centros de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha que lo deseen en el diseño de la campaña de atracción de estudiantes.

Parte de esta campaña se centrará en la promoción de la marca UCLM en todos los centros de Secundaria de la región, con el objetivo de hacer partícipes a todos sus miembros (estudiantes, profesorado y personal de administración) de la creación de un eslogan publicitario y en la producción de una pieza audiovisual de promoción para redes sociales que se pondrá en marcha a lo largo del año 2024.

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 1 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALLARDO GUERRERO LEONOR	22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

Por todo lo cual, este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de enero de 2021, dicta la presente convocatoria con las siguientes bases:

Por consiguiente, es necesario dictar la presente convocatoria con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para su presentación, tramitación y resolución, iniciándose así la gestión del *Concurso para la creación del lema y piezas audiovisuales para la campaña de atracción de estudiantes de la UCLM 2024-2025* para la promoción de la valoración de su marca institucional y la colaboración de los estudiantes de Secundaria de Castilla-La Mancha en la campañas de atracción de estudiantes de la propia Universidad. Tanto el eslogan como la pieza audiovisual deberán estar centradas en las razones que motivan o impulsan a los estudiantes de secundaria a elegir la UCLM para cursar sus estudios universitarios. Estas razones deberán quedar claramente explicitadas en el eslogan como en la pieza audiovisual.

Primera. Objeto

El objeto de estas ayudas es establecer, mediante el Concurso que ahora se convoca, un mecanismo de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y los centros de Enseñanza Secundaria de la región que dote a la Universidad de Castilla-La Mancha de piezas audiovisuales para las redes que se integren en las acciones programadas dentro de su estrategia de atracción de estudiantes del curso 2024-2025, haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de Enseñanza Secundaria del proceso de creación del lema y las piezas audiovisuales que se utilizarán en dichas campañas.

En este sentido, se deberá crear un vídeo corto para uso en redes sociales, el cual podrá incluir personajes reales o ficticios que se asemejen a futuros estudiantes universitarios (estudiantes de 1º o 2º de Bachillerato). Los figurantes deberán, en su caso, ser siempre estudiantes.


En el vídeo, los diálogos o alocuciones tratarán siempre sobre los motivos que llevan a los estudiantes elegir la UCLM, o bien serán testimonios o diálogos donde los futuros estudiantes expliquen cómo imaginan que será su vida universitaria en la UCLM en el próximo curso. El mensaje deberá transmitir optimismo y espíritu positivo.

No se podrá hacer ninguna referencia, explícita ni implícita, al centro al que pertenecen los estudiantes ni tampoco a la población a la que pertenecen ellos o el centro, para garantizar la objetividad y el anonimato en la evaluación.

Los estudiantes se comprometen a ceder el derecho al uso de las imágenes filmadas en el caso que su vídeo sea seleccionado (premiado), con la finalidad única de fines promocionales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM.

Segunda. Beneficiarios

Podrán participar en el Concurso los centros públicos, privados y concertados que impartan Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial de Castilla-La Mancha acreditados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si bien, el IES ganador de una edición no podrá presentarse al Concurso en las dos ediciones posteriores.

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	GALLARDO GUERRERO LEONOR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

Cada centro deberá designar un solo equipo de estudiantes de Bachillerato, que será el equipo que compita en el concurso.

Cada equipo estará compuesto por cuatro estudiantes. El centro deberá aportar el nombre del equipo y los datos al registrar la candidatura.

Los estudiantes deberán estar matriculados en el centro los estudios de 1º o 2º de Bachillerato en el presente curso.

Tercera. Premios y cuantías.

Los premios a los ganadores del concurso consistirán en lo siguiente:

- Premio al equipo ganador.

El premio consistirá en un ordenador portátil para cada uno de los cuatro miembros del equipo que resulte ganador. La valoración máxima de uno de los cuatro ordenadores será de 500€.

Los ordenadores serán de nueva adquisición y se les entregarán a los estudiantes ganadores con la serigrafía institucional de la UCLM

- Premio al centro de enseñanza secundaria

El premio consistirá en la entrega de equipamientos informáticos al centro tales como ordenadores, tabletas, pantallas digitales y demás sistemas informáticos para la docencia y la administración del centro. La valoración máxima de todo el equipamiento será de 10.000€. Los equipos serán de nueva adquisición y se le entregarán al centro ganador con la serigrafía institucional de la UCLM.

Cuarta. Financiación

El presupuesto previsto para esta convocatoria del Concurso asciende a:


- 10.000 euros, premio al centro de enseñanza secundaria.
- 2.000 euros, en cuatro premios de 500€ a los miembros del equipo ganador.
- 500 euros, en el cartel de promoción de la UCLM conmemorativo del Concurso.

En total, el presupuesto será de 12.500 euros, financiados con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024: 0063000/422D/226.10

Quinta. Solicitudes

1. Todos los centros que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda podrán presentar una solicitud a la presente convocatoria del Concurso.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Castilla-La Mancha y finalizará el 5 de abril de 2024.

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLARDO GUERRERO LEONOR		22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

3. Las solicitudes se realizarán exclusivamente de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha. El enlace de acceso a la misma es: <https://www.sede.uclm.es>

4. Para formalizar la solicitud, el centro deberá presentar un documento, Anexo I a la presente convocatoria, a través del registro electrónico de la UCLM, dirigido al Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción. Dicho documento deberá haber sido firmado previamente, mediante firma electrónica, por el/ la responsable del centro. Es obligatorio que el registro se realice antes del final del plazo de presentación de solicitudes para que pueda ser sometida a trámite. En caso contrario, se entenderá que la solicitud ha quedado incompleta y por tanto no podrá ser sometida a valoración en la presente convocatoria.

5. La solicitud deberá ir acompañada, obligatoriamente, del Anexo de solicitud y de los archivos correspondientes a las propuestas que el equipo que compite por el centro presente para las piezas audiovisuales, que serán una *Story* para Instagram, un vídeo para Facebook y una pieza para Tik Tok. Los archivos con los que el centro se presente a este concurso también podrán enviarse por WeTransfer o cualquier otro repositorio o programa de envío de archivos a la dirección de correo del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción, vic.coordinacion@uclm.es En el mismo, deberá indicarse a qué centro pertenece, así como el lema o eslogan propuesto

En el propio Anexo se detallará el lema o eslogan propuesto, que deberá tener un mínimo de cuatro palabras y un máximo de diez. Se recomienda la elaboración de un eslogan conciso, claro y redactado con un lenguaje cercano y comprensible por los estudiantes de Bachillerato. Tanto el eslogan como las creaciones audiovisuales deberán ser creaciones originales de los equipos que concursen en la presente edición. No se admitirá la copia o imitación de eslogan de otras instituciones educativas españolas y/o extranjeras.

Los requisitos para la dimensión y las características de la pieza audiovisual propuesta para Tik Tok serán estos: 1080 px x 1920 px. Margen de 150px arriba y abajo. 64px en los laterales. Resolución de 9:16.

Los requisitos para la pieza audiovisual propuesta para la *Story* de Instagram son: 750 x 1334 píxeles.

Los requisitos para la pieza audiovisual propuesta para el vídeo de Facebook son: 820 x 312 pixels en MP4.


6. Cada centro de enseñanza secundaria podrá presentar hasta un máximo de una solicitud.

Sexta. Entrega de los premios

La Universidad de Castilla-La Mancha, en colaboración con el centro de Enseñanza Secundaria que haya resultado ganador del concurso, organizará un acto de entrega de los premios.

El formato del acto, así como su fecha de celebración, serán los que determine el Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En el acto se hará entrega de los premios del Concurso y se procederá a la colocación de la pancarta conmemorativa del mismo.

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALLARDO GUERRERO LEONOR	22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

Séptima. Condiciones de colaboración por parte de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes requisitos, desde el momento de concesión del premio del concurso hasta el final del curso académico:

a) Colocación, en la fachada principal del centro ganador de una lona diseñada por la UCLM que incorpore el logotipo de la Universidad y una mención al Concurso.

b) Cesión de la imagen visual corporativa y colaboración del beneficiario para la realización de actos, celebración de eventos y acciones de comunicación y promoción de la UCLM.

c) Colocación en el centro, a lo largo del curso escolar, en lugares preferentes, de carteles y otra información remitida por parte de la UCLM con el objetivo de dar a conocer la oferta académica de la UCLM.

d) Los miembros del equipo ganador, así como el centro de enseñanza secundaria ganador, deberán ceder a la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez resuelto el fallo y con carácter previo a la concesión oficial del mismo, todos los derechos de difusión sobre la pieza audiovisual (imágenes, sonido y contenidos), así como los derechos para reproducirlos en cualquier medio el eslogan. La UCLM garantizará a todas las personas que aparezcan en los vídeos la protección que sobre sus derechos de privacidad e imagen que garantizan las leyes vigentes sobre derecho a la intimidad y protección de derechos fundamentales.


e) El centro de enseñanza premiado gestionará con sus estudiantes y con la UCLM la cesión de los derechos para difundir las imágenes de los estudiantes que aparezcan como actores o figurantes en la pieza audiovisual seleccionada.

Octava. Procedimiento.

1. En un plazo máximo de 15 días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción, en su condición de órgano instructor de la presente convocatoria, publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la UCLM, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha comunicación también se realizará en la plataforma de presentación de solicitudes. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.

2. Se dará un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción, se emitirán los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

3. La comisión del Jurado del Concurso, encargado de la evaluación de las solicitudes y la concesión del premio estará formada por:

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALLARDO GUERRERO LEONOR	22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

- Presidenta: Vicerrectora de Coordinación, Comunicación y Promoción de la UCLM.
- Director académico del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción de la UCLM.
- Técnico/a del Gabinete de Comunicación de la UCLM, designado por la Vicerrectora de Coordinación, Comunicación y Promoción de la UCLM.
- Técnico/a del Centro de Investigación y Diseño de la Imagen de la UCLM, designado por su director.
- Técnico de promoción y marketing de la UCLM, designado por la vicerrectora de Coordinación, Comunicación y Promoción de la UCLM
- Profesor/a designado/a por la Facultad de Comunicación de la UCLM, designado por su decano.
- Profesor/a designado/a por la Facultad de Bellas Artes de la UCLM, designado por su decano.
- Profesor del Área de Comercialización e Investigación de Mercados, designado por el director de Departamento de Administración de Empresas.
- Persona designada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La composición del Jurado las comisiones serán atenderá los criterios de composición equilibrada a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Ello, no obstante, contra dicha resolución de concesión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución de concesión, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Criterios de evaluación

El Jurado valorará las solicitudes en función de los criterios especificados a continuación:

Cada miembro de la comisión puntuará de 0 a 30 cada propuesta presentada y admitida, en base a los siguientes criterios:

- 0 a 10 puntos: Adecuación del mensaje principal a los valores que se deben trasladar desde la Universidad de Castilla-La Mancha. Elementos que definen la identidad de la *marca UCLM* (características que diferencian a la UCLM respecto a otras universidades). Contexto del mensaje.
- 0 a 10 puntos: Potencial del mensaje desde un punto de vista de la atención del estudiante preuniversitario y la motivación a escoger la UCLM como Universidad. Impacto estético del mensaje.
- 0 a 10 puntos: Calidad a nivel visual y creativo del vídeo y sus contenidos del contenido aportado. Consideración de la originalidad creativa y su aportación a una comunicación eficaz.

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALLARDO GUERRERO LEONOR	22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			

La propuesta con más puntuación será la ganadora. En caso de empate, se resolverá por votación entre los miembros de la comisión.

Décima. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo, a 22 de febrero 2024


EL RECTOR

JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

P.D. (Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre delegación de competencias del rector en diferentes materias y órganos)

LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

LEONOR GALLARDO GUERRERO

ID. DOCUMENTO	h2kSdTssiz		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLARDO GUERRERO LEONOR		22-02-2024 18:57:17	1708624780492
 h2kSdTssiz			